



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado
Solicitante	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín
Demandante	Aracelly del Socorro Naranjo Aristizábal
Demandado	Breiner Ramos González (Arrendatario) Francisco Javier Clavijo Clavijo
Radicado	05001 40 03 013 2021 00935 00
Auto	Interlocutorio No. 869
Asunto	Termina por entrega de inmueble

Se incorpora al expediente digital la devolución al despacho comisorio 054 proveniente por parte del Inspector 12 de Policía Urbana de Medellín, informando que, la apoderada de la parte actora manifestó que se realizó entrega voluntaria por parte del arrendatario del inmueble ubicado en la calle 48 No. 41-06 apartamento 404, recuperándose así la tenencia material del inmueble en cuestión, y quedó en posesión del arrendador, Arrendamientos Alnago.

Así las cosas, considera el despacho que, al ser la finalidad del presente trámite la entrega del inmueble dado en arriendo, y al haberse hecho entrega real y material del mismo a quien fuere su arrendador, aunque ésta no constituya ninguna de las formas anormales de terminación del proceso que prevé el Ordenamiento Procesal Civil, lo procedente es dar por terminado el proceso por carencia actual de objeto.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la presente solicitud de restitución de inmueble instaurada por la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia** en contra de **Breiner Ramos González y Francisco Javier Clavijo Clavijo**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 038 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f100f76c409a91b462eff2a3656ac59d96a862486644cbfc1e936295666e5908**

Documento generado en 03/03/2023 03:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>